

QUILMES, - 4 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 827-0128/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Interno del Sector Publico Nacional dispone en su Art.101 que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad será responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimientos de cada organismo y la Auditoria Interna.

Que tanto la Comisión de Normas de Control Interno de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), como las "Normas Generales de Control Interno" emanadas de la Sindicatura General de la Nación, prescriben que la Unidad de Auditoria Interna es la primera medida de control y establece que la auditoria debe actuar como agente de cambio, aplicando y ejerciendo docencia sobre el valor de la creatividad, la innovación y la vocación de servicio y para ello, el personal de la auditoria interna deberá recibir capacitación.

Que dicha capacitación requiere mantener la competencia técnica de los integrantes de la Unidad de Auditoria Interna en permanente actualidad, preferentemente en los aspectos concernientes a los avances en normas, procedimientos técnicos de auditorias, en general, y de la auditoria interna, en particular, siendo necesario proveer su asistencia a conferencias, seminarios, cursos y programas de capacitación, dentro de un proceso de educación continua.

Que el taller de SIU-PILAGÁ, se ha desarrollado entre los días 18 y 20 de Noviembre del 2009, en la provincia de San Luis, cuyo objetivo ha sido la implementación y desarrollo del nuevo Sistema de ejecución y liquidación Presupuestario.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar la realización del taller solicitado.

00997



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que a fs. 19 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 486/09 se modifica el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009, aprobado mediante Resolución (CS) N° 133/09.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el pago correspondiente en concepto de pasaje aéreo de la Sra. Marcela Marquiselli, quien asistió al taller de SIU-PILAGÁ, desarrollado entre los días 18 y 20 de Noviembre del 2009, en la provincia de San Luis, según factura B N° 0003-00000461, a favor de la empresa Sea – Sand SRL, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$489,00).

ARTICULO 2º: Reconocer el gasto en concepto de pago de viáticos a favor de la Sra. Marcela Marquiselli, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$936,00), de acuerdo al adelanto de pago N° 13168, obrante a fs. 14 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: El pago de los gastos autorizados en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 001.001, Programa 01.11.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, Practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00997-

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

